



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se da por terminada la vacancia temporal a un Directivo Docente para reintegrarse a su cargo en propiedad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2021070000792 del 16 de febrero de 2021, se concedió vacancia temporal al señor **JOSÉ MARÍA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.028.240, Vinculado en propiedad, en el cargo de Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Institución Educativa Rural Carlos González del municipio de Belmira, para desempeñar el cargo en periodo de prueba como Directivo Docente - Rector en la Institución Educativa Rural San Rafael, sede Institución Educativa Rural San Rafael, del municipio de Dabeiba, en reemplazo del señor José Ovidio Usuga Hidalgo, a quien se le terminó el encargo.

Mediante oficio escrito recibido a través de correo electrónico institucional, de fecha 24 de abril de 2022, el señor **JOSÉ MARÍA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.028.240**, presentó renuncia al nombramiento en Periodo de prueba como Directivo Docente - Rector en la Institución Educativa Rural San Rafael, sede Institución Educativa Rural San Rafael, del municipio de Dabeiba, y solicitó el reintegro al cargo en propiedad, como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Institución Educativa Rural Carlos González del municipio de Belmira.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida mediante el Decreto 2021070000792 del 16 de febrero de 2022, al señor **JOSÉ MARÍA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.028.240** y reintegrarlo al cargo en propiedad, como de Directivo Docente - Rector, de la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Institución Educativa Rural Carlos González, población mayoritaria, del municipio de Belmira, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante el Decreto 2021070000792 del 16 de febrero de 2022, al señor **JOSÉ MARÍA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.028.240** y reintegrarlo al cargo en propiedad, como de Directivo Docente - Rector, de la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Institución Educativa Rural Carlos González, población mayoritaria, del municipio de Belmira, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor **JOSÉ MARÍA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTICULO CUARTO: Para efectos legales, registrar la novedad en el Sistema de Humano en Línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	12/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	William Alexander Ocampo Restrepo	12/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	12/05/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	12/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.